



PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2024

**E.S.E. Hospital San Juan
de Dios de Pamplona**

Contenido

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, programas y proyectos para promover la eficiencia del gasto público, asegurando el uso racional de los recursos públicos asignados a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, utilizando los controles y lineamientos para mantener la cultura del ahorro y fortalecer el sistema de gestión ambiental de la institución en congruencia con los objetivos de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

2. ALCANCE

Inicia con la implementación de las estrategias que contribuyen a la racionalidad del gasto público y la gestión ambiental y finaliza con la presentación trimestral del informe de austeridad del gasto público y la gestión ambiental.

3. APLICABILIDAD

Este documento aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona

4. RESPONSABLE

Subdirección Administrativa

5. DEFINICIONES

-  **Aspecto ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

- ✚ **Austeridad:** La austeridad supone severidad en las decisiones del gasto público, implica sobriedad en los actos de gobierno y eficiencia para alcanzar los propósitos.

- ✚ **Cero papel:** El concepto de oficinas Cero papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos, gracias a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

- ✚ **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

- ✚ **Residuo o desecho peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, asimismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

- ✚ **Residuos hospitalarios y similares:** Son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

- ✚ **Ruta Sanitaria:** Consiste en llevar los residuos desde los diferentes sitios de generación al lugar de almacenamiento central. Esta debe realizarse mediante el uso de carros contenedores o transportadores.

- ✚ **Sistema de gestión ambiental:** Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir con los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades.

- ✚ **Segregación:** Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos hospitalarios y similares en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en el Decreto 351 de 2014.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. POLITICAS INSTITUCIONALES

6.1.1. POLITICA DE HOSPITALES VERDES Y SALUDABLES

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, es una organización dedicada a los servicios de salud de baja y mediana complejidad, cuya prioridad es mantener al medio ambiente como una fuente importante para la subsistencia, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible a través del mejoramiento continuo en todos los procesos relacionados con la atención en salud. La membresía otorgada por la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, ratifica la responsabilidad de reducir la huella ecológica y promover la salud ambiental de la Provincia de Pamplona, fomentando la educación, el establecimiento de metas, la asignación de responsabilidades y la promoción de todas las estrategias ambientales con los colaboradores y la comunidad en general. En ese sentido la Entidad de Salud se compromete a:

- ✚ Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Plan de Acción para Hospitales Verdes y Saludables
- ✚ Actualizar la línea de base en el “Centro de Datos Hipócrates” de la plataforma digital “Conectad@s”, suministrada por la Red Global, para monitorear avances, documentar logros y registrar el progreso en el trabajo a lo largo del tiempo.
- ✚ Demostrar liderazgo como miembro de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, a fin de crear un cambio de cultura organizacional de largo plazo, lograr una amplia participación por parte de la comunidad y de los colaboradores, y fomentar políticas públicas que promuevan la salud ambiental.
- ✚ Fomentar el conocimiento y la investigación en materia de salud ambiental entre los colaboradores del Hospital y los miembros de la comunidad, como estrategia para resguardar la salud pública.
- ✚ Establecer indicadores de Gestión Ambiental para promover la responsabilidad de mejoramiento continuo, en el cumplimiento de los Diez Objetivos que integran la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables.

La gerencia potenciará entre sus trabajadores, proveedores y usuarios de la E.S.E, la concientización y sensibilización ambiental, apoyando la adquisición de productos y servicios amigables con el medio ambiente para mejorar el desempeño ambiental y mejora de sus tecnologías, en búsqueda de obtener los premios anuales otorgados por el programa “Menos Huella Más Salud” de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables en América Latina.

RESOLUCION No 342 (DICIEMBRE 15 DE 2020) “Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”

6.1.2. POLITICA AMBIENTAL Y SANITARIA

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, es una organización dedicada a los servicios de salud de baja y mediana complejidad, cuya prioridad es mantener al medio ambiente como una fuente importante para la subsistencia, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades, su patrimonio biofísico y cultural, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio. Se considera un proceso de mejoramiento continuo, al que se puede acceder en cualquier punto, que se va desarrollando a lo largo del tiempo y que se va modificando de acuerdo con las circunstancias que se vayan encontrando y los resultados que se vayan alcanzando. No es simplemente la aplicación de un plan impuesto sino que es un proceso flexible de construcción colectiva de un presente y un futuro mejor por parte de los diversos actores interesados.

El logro del desarrollo sostenible como objetivo se logra mediante el equilibrio de los “tres pilares” de la sostenibilidad (ISO 14001, 2015), entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, el cual se considera esencial para satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras, psicología ambiental aplicada a la sociedad para la recuperación del medio ambiente.

La institución desarrolla el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, en su componente interno: generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento, desactivación y entrega a la empresa contratista encargada de la recolección de residuos hospitalarios y similares, teniendo en cuenta aspectos de planificación, diseño, ejecución, operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control e información, basado en los principios básicos de bioseguridad, gestión integral, minimización en la generación, cultura de la no basura, precaución y prevención. En ese sentido la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona se compromete a:

- ✚ Cumplir los requisitos legales y otros asumidos por la organización, aplicables a las actividades realizadas, con relación al cuidado del Medio Ambiente.
- ✚ Adecuar un PIGA (plan institucional de gestión ambiental) para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos, que brinde estrategias en el uso y manejo eficiente del agua, la energía y un plan de reciclaje que permita realizar prácticas sostenibles y saludables con el medio ambiente.
- ✚ Establecer indicadores de Gestión Ambiental para promover la responsabilidad de mejoramiento continuo en la aplicación de los diferentes programas y actividades, tendientes a prevenir y minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente, generados por la prestación del servicio de salud.
- ✚ Llevar a cabo actividades de capacitación, concientización y sensibilización, con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles, energía, y papel) así mismo mejorando y realizando mantenimiento de las áreas verdes y jardines de la E.S.E.
- ✚ Ejecutar programas y acciones de prevención, que garanticen la protección del Medio Ambiente, identificando, evaluando, controlando los aspectos ambientales y el impacto que este pueda generar.

La gerencia potenciará entre sus trabajadores, proveedores y usuarios de la E.S.E la concientización y sensibilización ambiental, apoyando la adquisición de productos y servicios amigables con el medio ambiente para mejorar el desempeño ambiental y mejora de sus tecnologías, en búsqueda de obtener un sello verde.

RESOLUCION No 003 (ENERO 5 DE 2015) “Por la cual se adopta la Política Ambiental y Sanitaria en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona”

RESOLUCION No 238 (OCTUBRE 24 DE 2017) “Por la cual se modifica la Política Ambiental y Sanitaria en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona”

7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

Se hace necesario la implementación de estrategias y acciones que contribuyan a guardar los equilibrios en la gestión presupuestal, e incentivar el manejo austero de los recursos sin poner en riesgo el desempeño institucional, seguidamente se proponen las medidas para el desarrollo del Plan de Austeridad:

El Plan de Austeridad y Gestión Ambiental se estructura en seis ejes temáticos definidos así:

7.1. Programa Ahorro Y Uso Eficiente Del Agua

PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA
HSJDDP_01
OBJETIVO: Formular acciones, actividades y los recursos necesarios para gestionar el ahorro y uso eficiente de agua en las diferentes áreas, servicios y actividades del Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
REFERENTE NORMATIVO <ul style="list-style-type: none">• Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.• Decreto 3100 de 2003 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones; el presente decreto tiene por objeto reglamentar las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales.• Decreto 1575 de 2007: El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo• Resolución 493 de 2010 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico: Adopta medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.• Resolución 496 de 2010 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico: Deroga el parágrafo transitorio del artículo 1 de la Resolución 493 de 2010 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; por la cual se adoptó medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.• Resolución 1508 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: Establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua

Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental.

- Decreto 4720 de 2010 (Ministerio de ambiente y desarrollo territorial): Modifica el decreto 3930 de 2010 de uso del agua y vertimientos.
- Resolución 1257 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Desarrolla los parágrafos 1° y 2° del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, como estrategia para el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)
- Decreto 901 de 1997 (Ministerio del medio ambiente): Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas.
- Resolución 0631 de 2015 Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible: Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

TIPO DE MEDIDA

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ()
-------------	----------------	----------------	------------------

IMPACTOS A MANEJAR: Agotamiento del recurso hídrico

ACCIONES A REALIZAR

- Reducir el volumen de agua consumida en la organización por medio de la implementación del programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.
- Monitorear continuamente el consumo de agua mediante el seguimiento a la facturación por parte de la empresa de acueducto municipal EMPOPAMPLONA al hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Fomentar la cultura en cuanto a la importancia de la conservación y uso eficiente del agua.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Coordinador de gestión ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Coordinador de gestión ambiental

PROYECTO	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Ajustar e implementar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA	Realizar un diagnóstico situacional del consumo de agua en la ESE HSDP	1	Documento de Diagnóstico realizado	Documento de Diagnóstico radicado a Subdirección Administrativa
	Formular un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de fugas	1	Programa formulado e implementado	Documento formulado y Registro fotográfico de su implementación radicado a subdirección administrativa
	Realizar campañas de sensibilización relacionadas con el Uso Eficiente y Ahorro del Agua	3	Campañas alusivas al Uso Eficiente y Ahorro del Agua realizadas	Actas de Sensibilización con lista de asistencia

7.2. Programa De Ahorro Y Uso Eficiente De Energía

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA

HSJDDP2020_02

REFERENCIA NORMATIVA

- Decreto 3683 de 2003 Ministerio de minas y energía: Título 15. creación de la condecoración al uso racional y eficiente de la energía y fuentes no convencionales. Artículo compilado en el artículo 2.2.3.6.2.2.4.1 del decreto único reglamentario 1073 de 2015. debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo decreto 1073 de 2015; artículo modificado por el artículo 2 del decreto 2688 de 2008 en desarrollo del numeral 3 del artículo 7 de la ley 697 de 2001, créase la orden al mérito para distinguir y estimular a quienes se destaquen por el uso racional y eficiente de la energía.
- Decreto 1090 de 2018 Reglamenta la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua
- Ley 697 de 2001: Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.
- Decreto 3683 de 2003 Ministerio de minas y energía: Título 15. creación de la condecoración al uso racional y eficiente de la energía y fuentes no convencionales.
- Decreto 3450 de 2008: por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica

OBJETIVO: Programar acciones, y recursos encaminados a la correcta disposición de la energía usada en las actividades, áreas y servicios en el Hospital para ser evaluadas periódicamente garantizando la reducción de impactos ambientales, la reducción de costos, y el fortalecimiento de la cultura ambiental en el personal del hospital, fomentando el desarrollo sostenible en la organización.

TIPO DE MEDIDA

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ()
-------------	----------------	----------------	------------------

IMPACTOS A MANEJAR: Agotamiento de recursos naturales no renovables

ACCIONES A EJECUTAR:

- Reconocimiento de la calidad de los equipos eléctricos y electrónicos en cuanto al uso de energía.
- Determinar para cuáles áreas se puede hacer algún tipo de adaptación, acción o actividad en pro de minimización del consumo de energía eléctrica.
- Implementación de medidas y adquisición de tecnologías con características más eficientes que contribuyan al ahorro de la energía.
- Capacitar y sensibilizar a todos el personal del hospital acerca del uso racional de la energía.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Coordinador de gestión ambiental.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Coordinador de gestión ambiental.

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Formular e implementar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía	Medir el consumo de energía a través de la facturación del servicio de energía y establecer un parámetro de referencia como meta de consumo	1	Documento de Diagnóstico realizado	Documento de Diagnóstico radicado a Subdirección Administrativa
	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos eléctricos y electrónicos para controlar su consumo.	1	Acta de mantenimiento	Informe de mantenimiento radicado a Subdirección Administrativa
	Realizar auditorías energéticas periódicas y utilizar los resultados como base de programas de creación de conciencia y de modernización.	1	Auditorías energéticas realizadas	Informe de auditoría anual y registro fotográfico

7.3. Programa De Gestión De Residuos Sólidos

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
HSJDDP2020_03	
REFERENCIA NORMATIVA:	
<ul style="list-style-type: none">- Decreto 2676 del 2000 Ministerio de ambiente y Ministerio de salud: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares; El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.- Resolución 1164 de 2002 Ministerio del medio ambiente y ministerio de salud: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Da a conocer el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, MPGIRH- Decreto 1505 de 2003 (Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial): por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.- Decreto 4741 de 2005 (Ministerio de ambiente y desarrollo territorial): Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos- Resolución 1362 de 2007 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 Ley 1259 de 2008 senado de la república: por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la	
aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones, la finalidad de la presente ley es crear e implementar el comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros	
<ul style="list-style-type: none">- Resolución 482 de 2009 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por la cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal- Resolución 1297 de 2010 Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial: Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones, la presente resolución tiene por objeto establecer a cargo de los productores de pilas y/o acumuladores que se comercializan en el país- Decreto 2412 de 2018 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio: Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.	
OBJETIVO: Plantear acciones de manejo ambiental para cumplir con la política de gestión integral de residuos sólidos.	
TIPO DE MEDIDA	

Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ()
IMPACTOS A MANEJAR: Contaminación de cuerpos de agua por residuos sólidos.			
ACCIONES A EJECUTAR: <ul style="list-style-type: none"> Identificar los tipos de residuos que se generan de las diferentes actividades, acciones, servicios y áreas del hospital San Juan de Dios de Pamplona. Gestionar la disposición de canecas para la adecuada disposición de los residuos para de esta manera evitar la contaminación de los residuos que podrían ser destinados a la recuperación y así mismo evitar accidentes laborales. <ul style="list-style-type: none"> Realizar capacitaciones de separación adecuada de los residuos sólidos, ahorro y uso eficiente de los recursos fomentando la toma de conciencia en cuanto a la importancia de la minimización del uso de recursos y la adecuada disposición de los mismos. Implementar acciones conjuntas en cuanto a la disposición de residuos de manejo especial como llantas usadas, equipos de cómputo descartados, pilas, bombillas entre otros. 			
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Coordinador de gestión ambiental			
SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Coordinador de gestión ambiental			

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS)	Implementar y hacer seguimiento al Programa de Capacitación establecido en el PGIRHS	12	Capacitaciones establecidas en el PGIRHS realizadas	Actas de Socialización con lista de asistencia
	Adecuación de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos hospitalarios	1	Cuarto de almacenamiento adecuado	Registro fotográfico
Promover las campañas de reciclaje en la E.S.E. con la participación de agremiaciones de recicladores locales	Realizar mesas de trabajo con las agremiaciones de recicladores locales para coordinar las estrategias de segregación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables	2	Mesas de trabajo realizadas	Actas de reunión con lista de asistencia y registro fotográfico
Implementar la Política de Cero Papel	Socializar la Política Cero Papel en toda la institución	1	Socializaciones realizadas	Actas de Socialización con lista de asistencia y registro fotográfico
	Realizar campañas de promoción de buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro del papel	3	Porcentaje de reducción del consumo de papel	Actas de Socialización con lista de asistencia y registro fotográfico
Realizar la				

disposición segura de residuos sólidos especiales acumulados en las instalaciones de la E.S.E.	Realizar la entrega de productos posconsumo a los programas aprobados por MINAMBIENTE	50%	Porcentaje de productos posconsumo entregados	Actas de disposición ambiental segura y registro fotográfico
--	---	-----	---	--

7.4. Programa De Manejo De Sustancias Químicas

PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS			
HSJDDP2020_05			
REFERENCIA NORMATIVA:			
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico - Decreto 1505 de 2003 (Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial): por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. - Ley 55 del 2 de julio de 1993: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990. - Con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química para los trabajadores que laboran en de la producción, manejo y almacenamiento de sustancias químicas. 			
OBJETIVO: Mejorar la salud y la seguridad de los pacientes, del personal, de las comunidades y del medio ambiente utilizando materiales, productos, sustancias químicas y procesos más seguros, yendo más allá de lo que exigen las normas ambientales			
TIPO DE MEDIDA			
Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ()
IMPACTOS A MANEJAR: contaminación de los recursos naturales			

ACCIONES A EJECUTAR

- Elaborar políticas y protocolos para toda la institución sobre sustancias químicas y materiales, para resguardar la salud de los pacientes, los trabajadores y la comunidad, proteger el medio ambiente, y al mismo tiempo, ayudar a desarrollar la demanda de alternativas por parte de toda la sociedad.
- Implementar un plan de acción referido a sustancias químicas específicas del establecimiento, parámetros específicos de referencia y líneas de tiempo.
- Participar de la Iniciativa Global de la OMS y Salud Sin Daño para un cuidado de la salud sin mercurio, reemplazando todos los términos y medidores de presión arterial que contienen mercurio con alternativas seguras, de precisión y económicamente accesibles.
- Adoptar políticas que requieren que brinde información sobre los ingredientes químicos que integran los productos y materiales, y los requisitos de todos los ingredientes que han sido a veces, al menos, una prueba de toxicidad básica.
- Cuando se identifiquen productos o materiales que contengan sustancias extremadamente preocupantes (cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción, o que sean persistentes y bioacumulativas, o que ameriten una preocupación similar) los hospitales deben hacer de su reemplazo con alternativas más seguras.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: Dirección científica

SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Coordinador del SGA

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Programa de Sustitución y Manejo Seguro de Compuestos Químicos Peligrosos	Actualizar el inventario de todas las sustancias químicas manejadas en la entidad y asignar la ficha de seguridad para cada una de ellas	1	Inventario con fichas de seguridad por producto actualizado	Inventario radicado a subdirección administrativa
	Jornada de sensibilización frente al uso responsable de sustancias químicas	1	Socializaciones realizadas	Actas de sensibilización y registro fotográfico

7.5. Programa De Gestión Y Disposición De Productos Farmacéuticos

PROGRAMA DE MANEJO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
HSJDDP2020_06			
REFERENCIA NORMATIVA:			
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 23 de 1962: Por la cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico - Ley 9 de 1979: “Código Sanitario Nacional” - Resolución 243630 de 1999: Se acogen los conceptos relacionados con drogas blancas. - Decreto 2676 de 2000: se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares - Resolución 1164 de 2002: Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud. - Decreto 3554 de 2004: régimen de registro sanitario, vigilancia y control sanitario de los medicamentos homeopáticos para uso humano. - Resolución 0234 de 2005 de la secretaria distrital de Salud: Por la cual se establece el procedimiento para el registro y anotación de que trata el numeral 1° del Acuerdo 145 de 2005. Medicamentos de Venta bajo fórmula Médica. - Decreto Número 2200 De 2005 28 Jun 2005: Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. - Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. - Resolución 1478 de 2006 Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, 			
síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.			
OBJETIVO: Reducir la contaminación por productos farmacéuticos restringiendo las recetas innecesarias, minimizando la disposición inadecuada de residuos farmacéuticos, promoviendo la devolución de materiales a los fabricantes y poniendo fin al derroche de productos farmacéuticos como parte de la ayuda en casos de desastres.			
TIPO DE MEDIDA			
Control (x)	Prevención (x)	Mitigación (x)	Compensación ()
IMPACTOS A MANEJAR: Contaminación del suelo, contaminación del agua, Perjuicio de la salud.			

ACCIONES A EJECUTAR

- Prescribir cantidades iniciales pequeñas al recetar un nuevo medicamento.
- Informar a los consumidores acerca de los métodos de disposición segura de medicamentos vencidos o no utilizados.
- Alentar a las compañías farmacéuticas a que desarrollen sistemas más eficaces de administración de fármacos, de modo que el organismo absorba los medicamentos en forma más eficiente y se minimice la excreción de sustancias químicas.
- Desarrollar programas de capacitación para médicos con el fin de optimizar sus prácticas de prescripción de medicamentos.
- En la medida de lo posible, celebrar contratos que garanticen la devolución de los fármacos sobrantes al fabricante.
- Asegurarse de que los residuos farmacéuticos se traten y dispongan conforme a los lineamientos aplicables del país o la OMS. Asegurarse de que solo se donen los productos farmacéuticos solicitados y de que las donaciones cumplan con las políticas de la OMS y el país de destino.
- Iniciar o promocionar programas de recuperación de medicamentos no utilizados para evitar que los pacientes los arrojen a los desagües o a la basura junto con los residuos comunes.

PROYECTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Gestionar y disponer los productos farmacéuticos de forma segura y sustentable	Desarrollar programas de capacitación para médicos con el fin de Optimizar sus prácticas de prescripción de medicamentos.	3	Capacitaciones en temas de prescripción de medicamentos realizadas	Actas de Capacitación con lista de asistencia y registro fotográfico
	promocionar programas de recuperación de medicamentos no utilizados para evitar que los pacientes los arrojen a los desagües o a la basura junto con los residuos comunes	2	Programas de promoción de recuperación de medicamentos realizados	Actas de Socialización con lista de asistencia y registro fotográfico

7.6. Otros programas y acciones

Impresiones y publicaciones

- ✚ Maximizar con los funcionarios de la institución la difusión de las actividades por medio de las redes sociales, por el área de comunicaciones, grupos de WhatsApp y página institucional, si se requiere material físico informativo se tendrá en cuenta cantidad, tamaño y calidad de impresiones bajas.
- ✚ Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Vehículos y Combustible

- ✚ El suministro de combustible debe ser monitoreado semanalmente, realizando seguimiento al kilometraje Vs Destino. Llevar registro y control en el mantenimiento vehicular preventivo, el cual permite el análisis del gasto en lubricantes.
- ✚ Mantener la adecuada presión de los neumáticos para contribuir en la reducción del consumo de combustible.
- ✚ Programar los vehículos y las dependencias para cuando se tengan que hacer diligencias a otras ciudades sean más productivas.

Política cero papel

- ✚ Imprimir y fotocopiar solo los documentos indispensables, siempre por ambas caras, optimizar el ahorro de papel y de tóner dejando menos áreas en blanco y utilizando fuentes adecuadas (arial 11 o 12), imprimir siempre a dos caras, revisar y corregir siempre los documentos en sistemas electrónicos antes de imprimir la versión final.
- ✚ Revisar los correos electrónicos institucionales con una frecuencia diaria, no imprimir los correos electrónicos salvo que sea estrictamente necesario. Cuando se requiera enviar información a otra dependencia, los archivos físicos se digitalizarán por scanner para evitar fotocopiarlos; cada funcionario acorde a sus competencias está obligado a contar con un archivo electrónico y hacer respectivas copias de seguridad.